



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 069-2019-UNAM**

Moquegua, 08 de Febrero de 2019

VISTOS, el Informe N° 0363-2019-OIGI/UNAM del 30 de Enero de 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Febrero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.



Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 0363-2019-OIGP/UNAM del 30.01.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Profesionales Residentes de Obra de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta del mes de Febrero del 2019, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.



Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a los Residentes de Obras y/o Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de Febrero del 2019 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 069-2019-UNAM

RELACIÓN DE RESIDENTES DE OBRA Y RESPONSABLE DE PROYECTO DE LA OFICINA DE OIGP  
DE FEBRERO DEL 2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACION	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. ALEJANDRO AMERICO AYALA COCHON	<b>RESIDENTE DE OBRA:</b> "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Distrito de Pacocha - Provincia de Ilo - Región Moquegua".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019	S/. 6,000.00
02	ING. JULIAN JORGE HUANCA	<b>RESPONSABLE DE COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO:</b> "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua -Sede Ilo -Distrito Pacocha - Provincia Ilo - Región Moquegua"	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019	S/. 4,000.00
03	ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	<b>RESIDENTE DE OBRA:</b> "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".  <b>RESIDENTE DE OBRA:</b> "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019	S/. 6,000.00
04	ING. ALVARO ALONSO SOTELO GUILLEN	<b>RESIDENTE DE OBRA:</b> "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Región Moquegua"	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019	S/. 6,000.00
05	ING. CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ	<b>RESPONSABLE DE PROYECTO:</b> "Mejoramiento de los Sistemas de Información para cumplir con las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua.	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019	S/. 4,000.00
06	ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA	<b>RESPONSABLE DE PROYECTO:</b> "Mejoramiento de los Servicios Universitarios en la Unidad de Deporte, Recreación y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019	S/. 4,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

07	<b>ING. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA</b>	<b>RESIDENTE DE OBRA:</b> "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua"	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019	S/. 5,000.00
----	------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	--------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



*[Handwritten Signature]*  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



*[Handwritten Signature]*  
**ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OIGP  
OSLP  
OTIN  
Arch. (2)